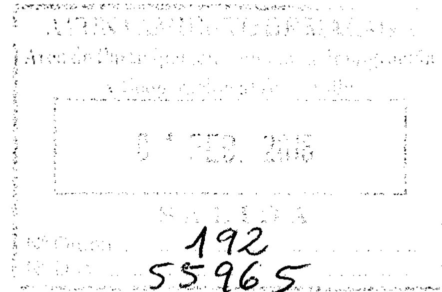


Ayuntamiento de Málaga
Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo



FUNDACION DE LOS COMUNES
LA CASA INVISIBLE
C/ Nosquera, 9-11
29008 Málaga

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la ***Ordenanza Reguladora de la cesión de Uso de Bienes Inmuebles de Titularidad Municipal a Asociaciones y Entidades sin Ánimo de lucro***, aquéllas que vinieran utilizando bienes de titularidad municipal, vendrán obligadas a aportar en el Área de Participación Ciudadana en el **plazo máximo de 15 días naturales**, a contar desde el siguiente a la recepción de este requerimiento, el documento que les autoriza el uso del espacio municipal referido en el encabezamiento del presente escrito.

En el caso de que esa entidad no posea documentación alguna de cesión o uso del espacio que viene utilizando, en el mismo plazo anteriormente señalada, deberá aportar dicha información por escrito, exponiendo cuantos hechos sean relevantes para su análisis y estudio.

Transcurrido dicho plazo sin que se aporte la indicada documentación, el Ayuntamiento de Málaga iniciará los trámites necesarios para garantizar el cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Bienes Inmuebles de Titularidad Municipal a Asociaciones y Entidades sin Ánimo de lucro.

Málaga, a 29 de enero de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Fdo.: Ruth Sarabia García